REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticinco de julio de dos mil veintidós

PROCESO	**DECLARATIVO DE RESTITUCION**
RADICACIÓN	**170014003007-2021-00250-00**
DEMANDANTE	**LUIS ALFONSO ALZATE SALAZAR**
DEMANDADOS	**JUAN JOSE OSPINA OSPINA**
	MARIA OLGA OSPINA OSPINA

Respecto a la solicitud que invoca el demandante a través de su mandatario judicial, en el sentido de emitir nueva orden de desalojo de los demandados del inmueble que fuere objeto de restitución en este proceso; no se accede, toda vez que dicho ordenamiento nunca se levantó, fue, sí, suspendido en razón a la medida previa, dentro de la acción de tutela interpuesta por los demandados, además el comisorio tampoco ha sido devuelto sin diligenciar o diligenciado por parte de la Inspección encargada de dicha gestión. En consecuencia, deberá verificarse en la Inspección designada, para con ellos proceder con la restitución forzada, conforme el numeral cuarto de la sentencia proferida el dieciséis de septiembre de 2021. Compártase para los fines pertinentes el aludido comisorio con el solicitante.

Cúmplase,

La Juez,

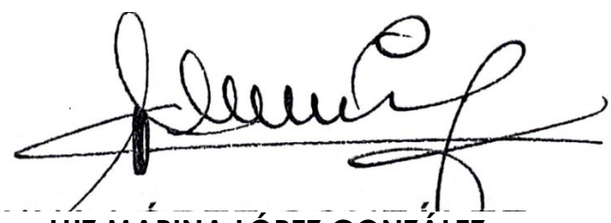

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **589fed4fc5d82e23bcde3d7b7683a5253ba1ca9766d6567b96eb012666f179ca**

Documento generado en 25/07/2022 04:07:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica